

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Ref.: Comunicación hecho relevante Schnell Voyager 3 SICAV

Barcelona, 8 de marzo de 2019

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de las obligaciones complementarias de información recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 1082/2012 por el que se establece que las IIC deberán hacer público cualquier hecho específicamente relevante para la situación o desenvolvimiento de la institución mediante su inmediata comunicación a la CNMV, por la presente les informamos que el capital en circulación de Schnell Voyager 3 SICAV ha alcanzado el mínimo estatutariamente establecido y que, en consecuencia, no puede dar contrapartida a la orden de venta de 1.470 acciones presentada en el Mercado Alternativo Bursátil el pasado día 7 de los corrientes.

Unidad de Control de Riesgos
Josep Prim Vidal

